



2026/2317

14.10.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2317 DEL CONSEJO

de 13 de octubre de 2026

**por la que se modifica la Decisión 2010/638/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de la situación en Guinea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/638/PESC ⁽¹⁾.
- (2) De la revisión de la Decisión 2010/638/PESC se desprende que se deben prorrogar las medidas restrictivas hasta el 27 de octubre de 2027, y se debe retirar de la lista de personas que figura en el anexo de dicha Decisión a dos personas.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2010/638/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/638/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 8, apartado 2, la fecha de «27 de octubre de 2026» se sustituye por la de «27 de octubre de 2027».
- 2) El anexo se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de octubre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

T. BYRNE

⁽¹⁾ Decisión 2010/638/PESC del Consejo, de 25 de octubre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Guinea (DO L 280 de 26.10.2010, p. 10, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2010/638/oj>).

ANEXO

En el anexo de la Decisión 2010/638/PESC, en la lista de las personas a las que se refieren los artículos 3 y 4, se suprimen las entradas 4 y 5.
